



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 063-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 15 de Julio 2013

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diez de julio del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional en lo referente a la Especialización de las funciones de gobierno, se manifiesta que: *La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas*, tal como lo señala el numeral 12 del artículo 8° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, son Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: *Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad*, en mérito al inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;;

Que, es necesario implementar el principio del proceso de Modernización del Estado Peruano en la Institución, que tiene por finalidad mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; con la cual los gobiernos: nacional, regionales y locales tengan el potencial de prestar de manera más eficiente y transparente los servicios públicos y cumplir con desarrollar las funciones que más reclama la población;

Que, el Estado Peruano ha dado pasos importantes para el desarrollo del gobierno electrónico, los que deben ser articulados para efectos de maximizar los resultados de las distintas instancias comprometidas en dicho esfuerzo, mejorar su gestión y optimizar la atención al ciudadano;

Que, una Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL es una instancia de ejecución descentralizada en la formulación de la política educativa regional y nacional, con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia, pudiendo ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, de acuerdo al procedimiento establecido en las normas específicas sobre la materia; excepcionalmente, estos órganos pueden ser fusionados o desagregados en otros cuando las metas de atención y el presupuesto lo justifiquen, sea aprobado por la Dirección Regional de Educación, y se tenga opinión favorable del Ministerio de Educación, para lo cual ese necesario la alianza estratégica entre maestros, padres de familia, instituciones de gobierno y de la sociedad civil como base fundamental para mejorar la calidad del servicio educativo;





CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 063-2013-G.R.PASCO/CR



Que, que actualmente es necesario que la Coordinación de la Red Educativa (CRED) del distrito de Puerto Bermúdez, por la extensión que abarca a varios anexos y centros poblados, que necesitan el soporte técnico pedagógico institucional y administrativo en sus instituciones educativas y programas educativos, se convierta en una Unidad de Gestión Educativa Local y por consiguiente en una Unidad Ejecutora a fin de que sea el responsable del desarrollo de la educación en su ámbito jurisdiccional, garantizando la calidad y eficiencia educativa con equidad de los servicios educativos de acuerdo a los planes del desarrollo regional, local y las características de la realidad jurisdiccional, así mismo cumpla con su función y que a partir de su constitución administren sus recursos y mejore su funcionamiento en la atención de acuerdo a sus competencias en beneficio de la educación;

Que, con OFICIO N° 014-2013-GR/PASCO, el Consejero Lic. Fredy BERNALDO GÓMEZ, teniendo conocimiento sobre las gestiones referidas a creación de la UGEL – Puerto Bermúdez y se convierta en Unidad Ejecutora de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, que regula los procedimientos para la creación de una Unidad Ejecutora, basado en ello solicita que se declare de Interés Regional la Creación de UGEL de Puerto Bermúdez, para lo cual se debe diseñar una estructura mínima e indispensable para su operatividad: Formular el Proyecto, que debe ser remitirlo al Gobierno Regional como pliego presupuestario, y ser aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para luego remitirlo al Ministerio de Economía y Finanzas con copia al Ministerio de Educación para su respectiva evaluación y aprobación basado en una decisión política;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional la **CREACIÓN** de la **Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Puerto Bermúdez**, para lo cual se debe diseñar una estructura mínima e indispensable para su operatividad y por consiguiente convertirlo en una **Unidad Ejecutora**.

SEGUNDO.- FACULTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, Dirección Regional de Educación Pasco y Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa, para que implemente el inicio de las acciones para la creación como **Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Puerto Bermúdez**;

TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las gestiones necesarias ante las diversas instituciones del Gobierno Nacional y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
CC. DANIEL
PRESIDENTE
DR. PAUL CAR ESPINOZA
CONSEJO REGIONAL